

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Núm. 3.445/2023

GEX. SE/2023/8616

ANUNCIO DELEGACIONES Y COMPETENCIAS CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027

Por Resolución de Alcaldía núm.- 2023/00002431, se dio cuenta en el Pleno de sesión extraordinaria celebrado el día 28 de Junio de 2023, lo siguiente:

Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 28 de mayo de 2023 en la sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023, resulta precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa.

Considerando que se ha de concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21,3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21,3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 43,44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero. Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y efectuar a favor de los concejales/las que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

1. CONCEJALIA PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, URBANISMO Y TRANSPARENCIA.

Alcalde Presidente.- Víctor Manuel Pedregosa Viso.

2. CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO HISTÓRICO, FERIAS, FIESTAS Y TRADICIONES.

Doña Victoria Paula Muñoz Asencio.- Primera Tenencia de Alcaldía.

- La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

3. CONCEJALIA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS MUNICIPALES, SERVICIOS OPERATIVOS, MERCADOS, CAMINOS Y CEMENTERIOS.

- Don José Luis Segura Simón.- Segunda Tenencia de Alcaldía.

- La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a

los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

4. CONCEJALIA DELEGADA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

- Don Avelino Tapia de Tena.- Tercera Tenencia de Alcaldía.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

5. CONCEJALIA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, MAYORES, VIVIENDA, SALUD Y CONSUMO/ PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Doña Teresa Molina Regalón.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

6. CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES, JUVENTUD E INFANCIA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

- Don Juan José Del Rio Mera.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

7. CONCEJALIA DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, MUJER, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, DESARROLLO RURAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Doña María Angeles Pozuelo Casado.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Segundo. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales/as de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía el otorga el artículo 51.1 del Código civil en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales/as para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero. Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados/as y se publique en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Cuarto. Quedan sin efectos cuantos Decretos anteriores tenga dictados Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.

Quinto. Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peñarroya-Pueblonuevo, 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.
